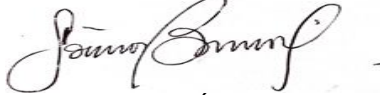


REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA
DEMANDANTE: LUZ MERY ESPERANZA LOPEZ RIVERA
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00009-00AP
INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente memorial de solicitud de amparo de pobreza. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer


SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaría



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos del artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso, se concede el amparo de pobreza solicitado.

Ofíciase a la Defensoría del Pueblo – Regional Boyacá a fin de solicitar la designación de un Defensor Público para que adelante el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS a favor de la niña L. F. V. L. representada legalmente por su progenitora LUZ MERY ESPERANZA LOPEZ RIVERA en contra del señor NELSON MIGUEL VARGAS PARRA. Infórmese que se concedió amparo de pobreza.

No obstante lo anterior, infórmese a la señora LUZ MERY ESPERANZA LÓPEZ RIVERA que las Defensorías de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tienen dentro de sus funciones presentar demandas de la naturaleza peticionada, por lo que puede optar -si lo considera pertinente- por acudir a la mencionada entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado No. 072 del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaría

Firmado Por:
Olga Lucia Guio Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f45ac91dcc9cd8b53da4d0a597d443cd15553bb3619b40fc10bbb7d23a6be0b6

Documento generado en 22/09/2023 11:25:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>